



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA.- Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLYS MAILIN BARRETO HERNANDEZ
DEMANDADO: ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2014-00155-00

INGRESO AL DESPACHO: en la fecha ingreso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada presentó escrito solicitando título judicial por concepto de cesantías. Sírvase proveer.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLYS MAILIN BARRETO HERNANDEZ
DEMANDADO: ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ
RADICACION: 44-378-4089-001-2014-00155-00

Entra el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de título judicial por concepto de cesantías constituida al proceso de la referencia.

Que en el proceso de alimentos seguido contra el señor ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ, mediante proveído de fecha mayo veinte (20) de dos mil quince (2015), decretó alimentos en un cuarenta y cinco por ciento (45%) de todas las acreencias que constituyen salarios y demás emolumentos que perciba el demandado ALEXANDER JAVIER CUELLO ORTIZ, como empleado de la empresa CARBONES DEL CERREJON LLC.

La parte actora solicita título judicial por concepto de cesantías para compra de un computador.

Como quiera, que este operador de la justicia debe propender por la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, por ser procedente se autoriza la entrega del mismo a la señora ARLIS MAILIN BARRETO HERNANDEZ, como representante legal de los menores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la entrega del título judicial por concepto de cesantías, a la señora ARLIS MAILIN BARRETO HERNANDEZ, identificada con la C.C No 45.580.281.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ